



**A. INFORMACIÓN GENERAL**

**1. FECHA**

Fecha de prueba 2023-03-01	Nombre o Razón social GOMEZ ANDRES ELIAS	Documento de identidad CC (X) NIT ( ) No. 3353069
Dirección CR79B#4C-17	Teléfono fijo o Número de Celular 3000000000	Ciudad Medellin
Correo Electrónico		Departamento Antioquia

**2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO**

Placa WBG871	País Colombia	Servicio Público	Clase Microbus	Marca Nissan	Línea Urvan
Modelo 2009	Número de licencia de transito 10001007353	Fecha Matrícula 2009-06-24	Color: Blanco	Combustible/Propulsión Diesel	VIN o Chasis UN1MG4E25Z0781
No de Motor ZD30188084K	Tipo Motor DIESEL	Cilindraje (cm <sup>3</sup> )(si aplica) 3000	Kilometraje 339468	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 14	Blindaje SI ( ) NO
Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería CERRADA	Fecha vencimiento SOAT 2023-11-26	Conversión GNV SI( ) NO( ) N/A(X)	Fecha Vencimiento G	

**B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.**

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo \*, indica un defecto encontrado.

**4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)**

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Minima/Rango	Unidad	Simultaneo
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
		Inclinación					%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima		Unidad Klux

**5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)**

Delantera Izquierda	Valor 79.8	Delantera Derecha	Valor 70.2	Trasera Izquierda	Valor 53.9	Trasera Derecha	Valor 45.8	Mínimo 40
------------------------	---------------	----------------------	---------------	----------------------	---------------	--------------------	---------------	--------------

**6. FRENO**

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3674	6609	N	Eje 1	4025	5742	N	8.72	(20,30]	30	
Eje 2	2795	4553	N	Eje 2	2841	4326	N	1.62	(20,30]	30	
Eje 3			N	Eje 3			N				
Eje 4			N	Eje 4			N				
Eje 5			N	Eje 5			N				
Eficacia Total				Valor		Mínimo			Unidad		
				62.8		50			%		

**6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)**

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso
18,9	18	%	Sumatoria Izquierdo	1726	N	Sumatoria Derecho	2294

**7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)**

Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/- 10	Unidad m/km
-------	-------	-------	-------	---------------	-------------



#### H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISION

- Liviano - Frenometro liviano/universal Beissbarth SN: EC0001104
- Liviano - Probador de suspension EUSAMA Beissbarth SN: EF0000335
- Liviano - Alineador al paso liviano Beissbarth SN: EH0004361
- Liviano - Profundímetro KEX SN: E20-137

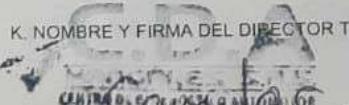
#### I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSION UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingenieria S.A.S.

#### J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISION TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Byron David Munera Uribe [Tercera placa], Byron David Munera Uribe [Profundidad de labrado], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial exterior], John Fernando Velez Monsalve [Alineación, peso, suspensión y frenos], Jose Rafael Lopez Cañas [Inspección sensorial interior], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial motor], Byron David Munera Uribe [Inspección sensorial inferior], John Fernando Velez Monsalve [Foto trasera], John Fernando Velez Monsalve [Foto delantera].

#### K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

  
CAMILO SEBASTIAN CORDOBA RUSSI

#### NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.